

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito  
Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado, Constructora Valdeme, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del cuaderno de amparo directo del toca civil 20/2002, formado con motivo de la demanda de garantías, promovida por el licenciado Rubén F. Pérez Sánchez, Director General de lo Contencioso y Consultivo y Agente del Ministerio Público Federal, de la Procuraduría General de la República, en representación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Comisión Nacional del Agua, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dictado el trece de febrero de dos mil tres, en el referido toca civil número 20/2002, como acto reclamado se señala el siguiente: “la resolución de fecha 13 de febrero de 2003, dictada en el toca número 20/2002, interpuesto con motivo del recurso de apelación promovido por la Procuraduría General de la República en representación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Comisión Nacional del Agua, que confirmó el auto de fecha 9 de septiembre de 2002, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia Civil, de esa entidad, en el juicio ordinario número 53/92, que decretó la caducidad de la instancia en el referido juicio, la que causa los conceptos de violación que se hacen valer mediante este escrito”.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aplicación supletoria, se acordó emplazar a Constructora Valdeme, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicado, por edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Reforma, del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 212/2003, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, para que si lo estima pertinente, haga valer sus derechos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de junio de 2003.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

**Lic. Guadalupe Antonio Martínez Cuxim**

Rúbrica.

**(R.- 180547)**

**SOLVENCIAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Los accionistas de Solvencias del Mayab, S.A. de C.V., en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de mayo de 2002, tomaron entre otros acuerdos el de disminuir la parte fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) reformando en consecuencia sus estatutos sociales.

La presente publicación se hace atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Delegado Especial

**Lic. Edson Federico Prudhomme del Castillo Negrete**

Rúbrica.

**(R.- 180578)**

**VALMEX DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL al 31 de ENERO de 2003.**  
**(cifras en pesos)**

Activo	
Disponibilidades	300,668.95
Caja y bancos	300,668.95
Total activo	<u>300,668.95</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	88,482.45
Total pasivo	<u>88,482.45</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,430,655.67
	<u>1,430,655.67</u>
Capital ganado	
Resultado de ejercicios anteriores	(1,141,541.84)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Por valuación de activos fijos	-
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(57,934.63)
Utilidad ( pérdida ) neta	<u>(18,992.70)</u>
	<u>- 1,218,469.17</u>
Total capital contable	<u>212,186.50</u>
Total pasivo y capital contable	<u>300,668.95</u>
Número de acciones representativas del capital social	1,200,000
Distribución del haber social por acción	\$ 0.17682

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Liquidador Propietario

L.C. Norma Olivia Limon Calvillo

Rúbrica.

**(R.- 180648)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**

EDICTO

C. Teosio Chirino López.

Donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 223/2003, promovido por José Heribán Chirino Niño, contra actos del Juez del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, Chiapas y otra autoridad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniera a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías y escritos aclaratorios de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad. Expido la presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil tres.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco**

Rúbrica.

**(R.- 180820)**

**AVISO NOTARIAL**

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,636, de fecha 30 de junio del año 2003, ante mí, el C.P. Daniel Ramón Ham Valencia aceptó el legado en la sucesión testamentaria de la señora Olga Ham Valencia, y el señor Francisco Javier Medellín Ham, aceptó la herencia y el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

**Lic. Beatriz E. Calatayud I.**

Rúbrica.

**(R.- 180975)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito B en el Estado  
Puebla, Pue.  
EDICTO

A Luis Gonzaga Eduardo Benítez y Allende ó Luis Gonzaga Eduardo Benítez y de Allende.

En Acuerdo de veinte de junio de dos mil tres, dictado en los autos de juicio de amparo número 452/2003,

Promovido por Carlos Enrique Haghembek Camara y Maria del Carmen Haghembek Camara, contra actos del Juez y Diligenciaro Par, ambos adscritos al Juzgado Undécimo de lo Civil de esta ciudad, Juez de lo Civil y Registrador de la Propiedad y del Comercio, ambos de Tecali de Herrera, Puebla, en el que reclama : ...a) .- del Juez Undécimo de lo Civil el Distrito Judicial de Puebla, la orden de ejecución y embargo de fecha nueve de abril de dos mil dos, trabado sin fecha cierta en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Gonzaga Eduardo Benítez y de Allende, en contra de Inmobiliaria la Malinche de Amozoc, S.A. de C.V. tramitado ante el Juzgado Undécimo de lo Civil de esta capital bajo el número 338/2002, y que recae en el inmueble que se identifica como fracción de terreno segregada del predio fusionado formado por la segunda fracción denominada San Juan, por la tercera fracción denominada El Ixteyo y por una subfracción denominada Techos de la Mesa y que se segregó de fracción denominada 2 San Juan de las que se dividió el rancho de Sanbartolo Flor del Bosque, en el citado municipio de Amozoc de Mota, Distrito judicial de Tecali de Herrera (sic) , estado de Puebla, con superficie... Asimismo, reclamamos ... el auto de fecha tres de mayo del año en curso, a virtud del cual se ordena se gire oficio al ciudadano Juez del Distrito Judicial de Tecalli, Puebla, para inscribir un acta de embargo sin fecha determinada, puesto que en dicha constancia aparece como fecha ( . . ) a las trece horas con - - - - del día diecisiete de dos mil dos (...), en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por Luis Gonzaga Eduardo Benítez y de Allende, en contra de sociedad mercantil denominada Inmobiliaria la Malinche de Amozoc, S.A. de C.V., que es el que genera el acto reclamado en el presente juicio . . . b) Del ciudadano Juez del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, con el carácter de autoridad exhortada ordenadora reclamo la orden de inscripción del embargo del bien de nuestra propiedad, en vía de oficio número 933, de fecha tres de mayo de dos mil dos, proveniente del Juzgado Undécimo del Distrito Judicial de Puebla, a efecto de desahogar el auto de ejecución de fecha nueve de abril de dos mil dos, despachado por este. . . c) Del ciudadano Diligenciaro encargado de los expedientes pares del Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito judicial de Puebla como autoridad ejecutora reclamo la diligencia de embargo sin fecha de terminada, pues se asienta que se practicó ( . . ) a las trece horas con

del día diecisiete de dos mil dos ( . . . ) , en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por Luis Gonzaga Eduardo Benítez y de Allende, en contra de sociedad mercantil denominada Inmobiliaria la Malinche de Amozoc, S.A. de C.V. en el supradicho Juzgado, y que se tramita bajo el número de expediente 338/2002, en cuyo auto de inicio de nueve de abril de dos mil dos se ordena el requerimiento del pago de suerte principal y prestaciones a accesorias o en su defecto el embargo de bienes bastantes que garanticen el monto de los demandado, habiendo recaído el embargo sobre el inmueble de nuestra propiedad consistente en la fracción del predio fusionado formado por la segunda fracción denominada SAN JUAN, por la tercera fracción denominada El Ixte yo y por una subfracción denominada Techoles de la Mesa2 y que

se segregó de la fracción denominada San Juan, de las que se dividió el rancho de San Bartolo Flor del Bosque en el citado municipio de Amozoc de Mota, Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla, cuya extensión superficial . . . d) Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla reclamamos 1. La omisión consistente en no haber escrito en la oficina a su cargo el aviso preventivo despachado por el Notario Público apartado que antecede, a solicitud de 1 tercero perjudicado Luis Gonzaga, Eduardo Benitez y de Allende, de fecha seis de enero del año en curso soslayando el aviso preventivo del Notario Público Ciento Tres de la ciudad de México, Distrito Federal, que le fuera presentado el día cuatro de diciembre de dos mil dos. 3. Reclamamos también del ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla, la ilegal inscripción de un embargo sin fecha determinada y que es generador del acto reclamado, practicado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Gonzaga Eduardo Benítez y de Allende, en contra de Inmobiliaria la Malinche de Amozoc, S.A. de C.V. que se tramita ante el Juzgado Undécimo de lo Civil de este Distrito Judicial de Puebla, bajo el número de expediente número 338/2002, que hoy pesa sobre el bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en la Fracción del terreno segregada del predio fusionado formado por la segunda fracción denominada SAN JUAN por la tercera fracción denominada El Ixteyo y por una subfracción denominada techoles de la Mesa y que se segregó de fracción denominada San Juan 2 de las que se dividió el rancho de 2SAN

Bartolo Flor del Bosque, en el citado municipio de Amozoc de Mota. Distrito judicial de tecali, estado de Puebla. . . , se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico Reforma con domicilio en la ciudad de México Distrito Federal, y se le hace saber que deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las notificaciones que le correspondan se harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veintiuno de julio de dos mil tres.

Puebla, Puebla, a 30 de junio de 2003.

El Actuario

Lic. Edgar Moreno González

Rúbrica.

**(R.- 181147)**

CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Consultoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V.; con cifras al:

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo

Caja \$ 3'013,030.67

Suma \$ 3'013,030.67

Pasivo

Capital contable \$ 3'013,030.67

Suma \$ 3'013,030.67

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$ 0.987 (cero pesos 987/100 M.N.) por cada acción, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.).

**Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en el Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 3 de julio de 2003.

El Liquidador

C.P. Francisco González Soriano

**Rúbrica.**

(R.- 181159)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Nogales  
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, al margen un sello con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

Toda vez que el contribuyente Ramonet Morales Renee Lorenia con R.F.C. RAMR620407T11, no fue localizado y en virtud de que se agotaron todos los medios a fin de localizar algún otro domicilio donde llevar a cabo la diligencia de notificación en forma personal, esta Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción X y artículo 20 fracciones I y XXII, XXXI, y demás fracciones que resulten aplicables, artículo 39, apartado a primero y cuarto transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 324-SAT-R1-L7-3B-11557, controlada con los números de créditos Z-69247, Z-69248 y Z-69249 cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de resolución: liquidación derivada de visita domiciliaria determinada con fecha 26 de noviembre de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación en Nogales, Sonora.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal en Nogales, Sonora.

Concepto: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta multa, Actualización y Recargos.

Importe: \$216,780.23 (doscientos dieciséis mil setecientos ochenta pesos 23/100 M.N.).

Derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número GSF500007/98, contenida en el oficio número 324-SAT-R1-L7-1-5208 de fecha 4 de junio de 1998, se detectó omisión en el pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así mismo se hizo acreedor de la multa equivalente al 70% de las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 1997.

Así mismo, queda a disposición de contribuyente Ramonet Morales Renee Lorenia copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

H. Nogales, Son., a 18 de junio de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación en Nogales, Sonora

**José Luis Rodríguez Morales**

Rúbrica.

**(R.- 181453)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Adela Navarrete Lara.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 374/2003-B, promovido por Lidia Ramos Ramos, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y actuario adscrito al citado Juzgado Cuarto Civil, ambos con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Francisco Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día dos de septiembre de dos mil tres.- Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Guadalupe Laveaga Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 181496)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**La Piedad, Mich.**

**EDICTO**

Dentro del trámite previsto por el artículo 42 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito, registrado con el número 647/2001, llevado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se dictó el siguiente proveído que en lo conducente dice:

La Piedad, Michoacán, a 16 dieciséis de agosto del año 2001, dos mil uno.- Visto el escrito de cuenta y documentos anexos, que presenta el señor Adán Ayala Hernández, por su propio derecho, se le tiene compareciendo ante este Tribunal a promover el trámite previsto en el artículo 42 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, pidiendo la cancelación y pago de título de crédito, aduciendo que es el titular del pagaré número 7199, suscrito por Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., valioso por la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos, el cual le fue robado, y por ello comparece a solicitar su cancelación y pago del mismo, y para acreditar esos extremos exhibe copia certificada ante notario público de dicho título valor, así como copia al carbón de la denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público respecto de dicho robo, documentos de los cuales resulta presunción en favor del compareciente; consecuentemente este Tribunal decreta la cancelación del título y autoriza a la deudora principal a pagar el documento para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación en un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de este decreto, que deberá hacerse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, debiéndose también notificar al suscriptor del documento Cooperativa Caja Popular de Michoacán, S.C.L., con domicilio en bulevar Lázaro Cárdenas número 54 de esta ciudad. Expídasele las copias certificadas que indica, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y recibo de estilo que deje en autos, teniéndose como facultada para recibirlas a las personas que autoriza. Finalmente se le tiene señalando como domicilio el ubicado en bulevar Lázaro Cárdenas número 222-2 de esta ciudad y facultando para recibirlas a las personas que autoriza. Fórmese y regístrese el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Así con fundamento en los artículos 42, 44, 45 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, lo acordó y firma el ciudadano licenciado Martín Tiznado Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza, licenciada María Guadalupe Maldonado Cruz.- Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste.- Dos firmas ilegibles del Juez y secretaria.

La Piedad, Mich., a 20 de febrero de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Guadalupe Maldonado Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 181498)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Inversión Extranjera**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras**  
**No. de Oficio: 315.03.- 3618**  
**Exp.: 74314-C**  
**Reg.: 21228**

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Kasco Corporation

Paseo de los Tamarindos No. 400, torre B, piso 2

Col. Bosques de las Lomas

05120, México, D.F.

At'n.: C. María Eugenia Ríos Espinosa.

Me refiero a su escrito recibido el 6 de junio de 2003, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Kasco Corporation, sociedad de nacionalidad estadounidense, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal, la venta, comercialización, importación y distribución de los productos fabricados por Kasco Corporation en su país de origen, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, equipo y accesorios para golf, cuchillos y otros productos para cortar.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Kasco Corporation para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18, fracción VII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

**Lic. David Quezada Bonilla**

Rúbrica.

**(R.- 181519)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**

**EDICTO**

C. Blanca Ferraez Avila.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de abril de dos mil tres.

“...Considerando que del estado procesal que guardan los presentes autos se advierte que ya fue agotada la investigación de la búsqueda y localización del domicilio de dicha tercero perjudicada, con resultados negativos, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese a este juicio de garantías a la tercero perjudicada por edictos a costa de la amparista, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación nacional, además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento: “Inserto: Se comunica a la tercero perjudicada Blanca Ferraez Avila, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda de amparo número 1074/2002-I, promovida por María de la Luz Peralta Jiménez, por su propio derecho y Rosa María Montes Martínez, albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor José Montes Bistrain, en contra de los siguientes actos reclamados; “Reclamamos de la autoridad responsable, C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla, con sede en Naucalpan, México, la falta de emplazamiento legal a juicio a la suscrita María de la Luz Peralta Jiménez y al autor de la sucesión testamentaria señor José Montes Bistrain, en el expediente No. 060/2001-2 Segunda Secretaría, promovida por la hoy tercera perjudicada, con sus consecuencias legales en su doble carácter de ordenadora y ejecutora. Y como ejecutora al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, con sede en Tlalneptla, México, reclamamos el folio número 1952, originado con motivo a lo ordenado en el oficio 1945 de fecha 16 de mayo de 2002, girado por el Juez responsable antes mencionado”.

Indíquesele a la tercera perjudicada de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo y si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por medio lista que se fijará en los estrados de este Juzgado”.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Liliana Peyrefitte Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 181522)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, juicio amparo: 462/2003. Quejoso: Jesús Díaz González en su carácter de endosatario en procuración de Alejandro de León Roa. Autoridades responsables: Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra. Expediente 1691/2001 citada Sala. Acto reclamado: Sentencia de seis de enero año en curso dictada citada Sala en recurso apelación 1691/2001, interpuesto en contra auto de veinte de agosto 2001, dictado por Juez Tercero Civil esta ciudad en expediente 935/1990 respecto adjudicación casa marcada con el número 5919 de la calle Catorce Sur, colonia Jardines San Manuel esta ciudad, y su ejecución. Emplácese mediante edictos a Cristina Torres Sánchez, que en término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 21 de mayo de 2003.

Actuaría

**Lic. Alejandra Siliceo Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 181530)**

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX  
SEGUNDO AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

A los contratantes, asegurados y causahabientes de las pólizas de seguro de salud. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, una vez obtenida la autorización correspondiente, traspasará su cartera de seguros de salud a una institución de seguros especializados en el ramo de salud por constituir, que se denominará Vitamédica, S.A. de C.V., incluyendo los derechos y obligaciones a su favor y cargo derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento y relacionados con el ramo de salud, así como las pólizas vigentes o canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con el traspaso de cartera y para solicitar, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas.

Asimismo, se informa que el traspaso se realizará y surtirá sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que concluya el término de cuarenta y cinco días naturales, indicado en el referido artículo 66, siempre y cuando a la fecha de traspaso se tenga la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que a la conclusión del término referido no se tenga la citada opinión favorable, el traspaso se efectuará y surtirá sus efectos el día siguiente hábil a aquel en que se reciba de la citada Secretaría la opinión favorable.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

Seguros Banamex, S.A. de C.V.  
integrante del Grupo Financiero Banamex  
Representante Legal

Lic. Ana Paula García Velasco

Rúbrica.

**(R.- 181631)**

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo  
CONVOCATORIA

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) en cumplimiento con las disposiciones que establecen las Políticas y Procedimientos para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de BANCOMEXT, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional BNCE-VTA03/03 para la enajenación onerosa de 30 vehículos terrestres usados en el estado en que se encuentran (29 Stratus 1998 y 1 Suburban 1994) , propiedad del Banco.

Los bienes se localizan en la calle de Camino a Santa Teresa número1580, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón (21 vehículos) y en el interior del país directamente en los Centros BANCOMEXT que se mencionan más adelante (1 unidad por Centro) . Los vehículos estarán en exhibición del 21 al 30 de julio de 2003 de las 9:00 a las 13:00 horas en días hábiles. Para cualquier aclaración, favor de comunicarse con las siguientes personas:

Licitación pública	Ubicación	Persona responsable	Teléfono
BNCE-VTA-03OM/03	México, D.F. Periférico Sur 4333, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan	Ing. Javier Ruiz Guzmán	54-49-91-36
BNCE-VTA-03TIJ/03	Tijuana, B.C.N. Blvd. Gral. Abelardo Rodríguez número1405, Zona del Río	C.P. Gabriela Jaramillo Vilchis	(664) 6-35-76-00
BNCE-VTA-03HER/03	Hermosillo, Son. Periférico Pte. y Blvd. Luis Donaldo Colosio, Negoplaza Edif. C, colonia Raquet Club	Lic. Jesús Miguel Padres Durán	(662) 4-39-24-00
BNCE-VTA-03GP/03	Gómez Palacio, Dgo. Calz. Lázaro Cárdenas número 180, Parque Industrial Lagunero	C.P. José Castañeda Hernández	(871) 7-50-03-63
BNCE-VTA-03MTY/03	Monterrey, Nvo. León Av. Fundidora número501, colonia Obrera CINTERMEX	Lic. Efrén Hernández Campuzano	(81) 83-69-21-00
BNCE-VTA-03VILL/03	Villahermosa, Tab. Paseo Tabasco 1203, 11 piso Torre Empresarial, colonia Lindavista	Lic. Alonso Corvera Valenzuela	(993) 352-07-20
BNCE-VTA-03TEP/03	Tepic, Nay. Av. Insurgentes 1044, Ote. locales B y C, Fracc. Insurgentes	Lic. Andrés Carranza Vázquez	(311) 214-54-66
BNCE-VTA-03CUL/03	Culiacán, Sin. Av. Independencia 2165 Esq. Andador Leandro Valle, colonia Centro Sinaloa	Lic. Carlos Gabriel Lerma Coterá	(667) 717-17-18
BNCE-VTA-03PAZ/03	La Paz, B.C.S. kilómetro 5 + carretera Benito Juárez, Fracc. Sidepaz	Lic. Edwing José Flores Quintana	(612) 124-09-09
BNCE-VTA-03TAP/03	Tapachula, Chis. Av. Rialfer y Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Lic. Leonardo Fernández Gudiño	(962) 625-31-74

Los interesados en participar podrán obtener las bases de la licitación con un costo de \$400.00 M.N. incluido el I.V.A., las cuales contienen los requisitos para participar, la relación de los vehículos con sus respectivos precios mínimos de venta y características, así como los pases de acceso para inspeccionar las unidades. La venta de bases se llevará a cabo en la Gerencia de Obra Pública, sita en Periférico Sur 4333, 4° piso, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., teléfono 54-49-90-00, extensiones 9136 y 9559 y en el interior del país en los Centros BANCOMEXT señalados en el cuadro anterior. Dichas bases estarán disponibles durante los días hábiles del 21 al 30 de julio de 9:00 a 13:00 horas.

Se requiere una garantía para el sostenimiento de la oferta, cuyo importe deberá constituirse mediante cheque certificado, de caja o fianza a elección de los interesados, en plaza y a nombre del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., y corresponderá al 10% del valor del precio mínimo de venta del vehículo que se trate. En caso de que se presenten propuestas para dos o más vehículos, será indispensable constituir una garantía que cubra el 10% por cada uno de ellos, aceptándose un solo cheque o fianza que cubra la garantía de los vehículos por los cuales se esté ofertando.

El acto de recepción de sobres con las ofertas de los participantes se llevará a cabo el día 31 de julio de 2003, a las 9:00 horas en la sala de concursos del Banco ubicada en Periférico Sur 4333, planta baja, ala Poniente, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, y para los vehículos ubicados en el interior de la República, en el Centro BANCOMEXT al que corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, a partir de las 9:15 horas del día y lugares antes señalados, se realizarán los actos de apertura de ofertas y de fallo, en presencia de representantes de la Dirección Ejecutiva Jurídica, del Organo Interno de Control y de la Dirección de Recursos Materiales o Responsables de los Centros BANCOMEXT participantes.

Los vehículos enajenados deberán ser liquidados y retirados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del acto de fallo, por parte de los participantes ganadores.

21 de julio de 2003

Lic. José Antonio Razo García  
**Director de Recursos Materiales**

Rúbrica.

**(R.- 181638)**

**SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO,  
S.G.C. DE I.P.**

---

**MIEMBRO ORDINARIO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL**

**DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES CISAC  
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA*

Que tendrá lugar el **lunes 11 de agosto de 2003**, a las **19:00 horas** en su sede, sita en **José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad**, de conformidad con el siguiente:

*ORDEN DEL DIA*

- 1.** Nombramiento de escrutadores.
- 2.** Verificación de quórum.
- 3.** Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la Asamblea anterior.
- 4.** Informe del Presidente del Consejo Directivo.
- 5.** Reporte presupuestal al mes de julio de 2003.
- 6.** Informe del Comité de Vigilancia.
- 7.** Aprobación de la creación de una Fundación.
- 8.** Aprobación de nuevos socios.
- 9.** Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 11 de julio de 2003.

Presidente

**Víctor Hugo Rascón Banda**

Rúbrica.

**(R.- 181639)**

FREEPORT MCMORAN MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo	Importe
	\$0.00
Capital contable	
Capital social	\$377,519.00
Pérdidas acumuladas	(\$377,519.00)
	\$0.00

El presente balance final de liquidación se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

C.P. Jaime Pinto Espinoza

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 181640)**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

NOTA ACLARATORIA

Por un error en la publicación del día 11 de julio de 2003, referente a la primera convocatoria a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables EDOGRO 03, en la fecha de celebración de la Asamblea;

Dice: ... se llevará a cabo el próximo día martes 25 de julio de 2003 ...

Debe Decir: ... se llevará a cabo el próximo día viernes 25 de julio de 2003 ...

México, D.F., a 14 de julio de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Banco INVEX, S.A.

Institución de Banca Múltiple

INVEX, Grupo Financiero

Lic. Héctor Avila Flores

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

**(R.- 181645)**

COPPEL, S.A. DE C.V.  
AVISO A LOS TENEDORES DE  
LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS  
DENOMINADAS EN UNIDADES DE  
INVERSION (UDIs)  
EMISION: (ALMACO) 98U

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 98U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón: 21

Periodo del: 24 de abril de 2003

al: 24 de julio de 2003

Tasa de interés real anual: 9.25%

Importe de intereses a pagar: \$ 5,377,237.14

Valor nominal actualizado

por título: \$327.4116

Valor nominal actualizado

de la emisión: \$229,973,907.84

Fecha de pago: 24 de julio de 2003

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Ing. Fernando José Vizcaya Ramos**

Representante Común

México, D.F., a 18 de julio de 2003.

Aut. C.N.B.V. DGDAC-571-7571

Rúbrica.

**(R.- 181647)**

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.  
AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS  
CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y  
COLATERAL EMITIDAS POR CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A.  
DE C.V. (CIGAL) 1996

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión, y en particular en la cláusula décima de las obligaciones con rendimientos capitalizables administración, y garantía fiduciaria y colateral, de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 96, nos permitimos informarles lo siguiente:

A partir del 22 de agosto de 2003, se llevará acabo la amortización anticipada del total de la emisión respecto de su valor nominal ajustado, así como el 0.5% (cero punto cinco por ciento) neto correspondiente a la prima por amortización anticipada, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En la misma fecha y lugar se pagarán los intereses devengados por el período comprendido del 30 de mayo al 22 de agosto correspondiente al cupón número 33.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Representante Común

México, D.F., a 18 de julio de 2003.

Aut. C.N.B.V. 403

Rúbrica.

**(R.- 181648)**

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES  
CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL DE  
TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.  
(TRIBADE) 1993  
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 31 de julio de 2003, a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I).- Solicitud de la emisora a los obligacionistas, para que ejerzan ciertos derechos que los mismos tienen reconocidos como acreedores de dicha emisora, en el concurso mercantil que se ha declarado, en específico relacionados con la etapa de conciliación y particularmente respecto de la celebración del convenio conciliatorio correspondiente, lo cual se encuentra regulado en el Título Quinto de la Ley de Concursos Mercantiles, por los artículos 145 y siguientes.

II).- Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidos por el Representante Común.

México, D.F., a 18 de julio de 2003.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 181854)**